

Actualización del REPSE 2024



En el transcurso del año 2024, se conmemoran tres años desde la entrada en vigor de los primeros registros en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, las empresas inscritas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas desde el 25 de mayo de 2021 deben iniciar el proceso de renovación de su registro.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con el objetivo de facilitar este proceso, ha implementado acciones para que las personas usuarias puedan realizarlo de manera ágil y eficiente. Se estima que alrededor de 89,735 personas físicas o morales estarán sujetas a renovar su registro durante el 2024.

Es importante destacar que las inspecciones en materia de subcontratación se intensificarán en el año 2024. La STPS ha establecido una meta de 32,000 inspecciones, tanto ordinarias como extraordinarias. Estas inspecciones se enfocarán, entre otros temas, en garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social por parte de las personas empleadoras registradas en el REPSE.

Para facilitar la renovación del registro, la STPS publicó un acuerdo que modifica las disposiciones generales del REPSE. Este acuerdo redefine el concepto de renovación y establece los requisitos y procedimientos para llevar a cabo dicho proceso. Además, se han establecido plazos específicos para la renovación del registro, los cuales varían según la fecha en que se otorgaron los registros originales.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

Es fundamental entender cómo se contabiliza la vigencia de los registros en el REPSE. La vigencia se inicia desde la inscripción en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas. Por ejemplo, si una empresa se registró el 05 de junio de 2021, el vencimiento del aviso de registro será el 05 de junio de 2024.

El proceso de renovación de avisos de registro comienza en marzo. Durante este proceso, las empresas deben estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Asimismo, deben proporcionar información y documentación conforme a los requerimientos de la plataforma.

Plazos de Renovación del REPSE establecidos por la STPS para el año 2021 y subsecuentes.

Para la renovación del registro de las personas físicas o morales inscritas en el Padrón, la plataforma <http://repse.stps.gob.mx> habilitará un módulo denominado "Renovación de Registro", al cual podrán ingresar únicamente durante el periodo definido por esta Secretaría, de conformidad con la vigencia de su aviso de registro, lo anterior, de acuerdo con el calendario siguiente:

Mes en que fueron otorgados los registros	Mes de renovación de registro
Junio de 2021	De marzo a mayo 2024
Julio de 2021	De abril a junio 2024
Agosto de 2021	De mayo a julio 2024
Septiembre de 2021	De junio a agosto 2024
Octubre de 2021	De julio a septiembre 2024
Noviembre de 2021	De agosto a octubre 2024
Diciembre de 2021	De septiembre a noviembre 2024
Enero de 2022	De octubre a diciembre 2024
Febrero de 2022	De noviembre de 2024 a enero de 2025
Marzo de 2022	De diciembre de 2024 a febrero de 2025
Abril de 2022	De enero a marzo 2025
Mayo de 2022	De febrero a abril 2025
Junio de 2022	De marzo a mayo 2025
Julio de 2022	De abril a junio 2025
Agosto de 2022	De mayo a julio 2025
Septiembre de 2022	De junio a agosto 2025

Octubre de 2022	De julio a septiembre 2025
Noviembre de 2022	De agosto a octubre 2025
Diciembre de 2022	De septiembre a noviembre 2025
Enero de 2023	De octubre a diciembre 2025
Febrero de 2023	De noviembre de 2025 a enero de 2026
Marzo de 2023	De diciembre de 2025 a febrero de 2026
Abril de 2023	De enero a marzo 2026
Mayo de 2023	De febrero a abril 2026
Junio de 2023	De marzo a mayo 2026
Julio de 2023	De abril a junio 2026
Agosto de 2023	De mayo a julio 2026
Septiembre de 2023	De junio a agosto 2026
Octubre de 2023	De julio a septiembre 2026
Noviembre de 2023	De agosto a octubre 2026
Diciembre de 2023	De septiembre a noviembre de 2026

Los 3 años de vigencia de los avisos de registro, serán contados a partir de la fecha en la que las personas físicas o morales hayan quedado inscritas en el Padrón, sin importar que hayan realizado una actualización o modificación en su registro.

Es esencial que las empresas inscritas en el REPSE realicen su proceso de renovación dentro de los plazos establecidos. Aquellas que no lo hagan verán cancelado su registro. Sin embargo, podrán iniciar un nuevo proceso de registro, comenzando una nueva vigencia de tres años a partir de la nueva inscripción en el Padrón.

En Stratego Firma, estamos comprometidos a brindar el apoyo necesario para que las empresas cumplan con la renovación del REPSE. Acércate a nosotros para diseñar un plan de acción que garantice el cumplimiento de estas obligaciones y te permita seguir operando de manera legal y eficiente.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 